



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-**1344**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2014, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1291 de 6 de marzo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de marzo de 2009, confiere a favor de los señores Diego José Santoliva Aguirre, ecuatoriano; Julián Gómez Berrocal y Gerardo Pedra Puchol, estos últimos de nacionalidad española;

QUE mediante petición suscrita por el abogado patrocinador de 10 de junio del 2015, se solicita que la calificación del poder sea aplicada únicamente a favor de los señores Diego José Santoliva Aguirre, ecuatoriano y Gerardo Pedra Puchol, de nacionalidad española, y no se tome en cuenta al señor Julián Gómez Berrocal constante en el poder general contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, de 4 de diciembre del 2014;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-125 de 10 de julio del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.**, confiere a favor de los señores Diego José Santoliva Aguirre, ecuatoriano; y, Gerardo Pedra Puchol, de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 4 de diciembre del 2014, que contiene el Poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad española, **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.**, a favor de los señores Diego José Santoliva Aguirre y Gerardo Pedra Puchol, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder a favor de los señores Diego José Santoliva Aguirre y Gerardo Pedra Puchol, junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad española **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.**, de 11 de marzo de 2009; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

Q



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder a favor de los señores Diego José Santoliva Aguirre y Gerardo Pedra Puchol, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF
TRA. 48544
EXP. 133835

Q



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.15. 1416

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1344 de 13 de julio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A., confiere a los señores José Santoliva Aguirre, de nacionalidad ecuatoriana; y, Gerardo Pedra Puchol de nacionalidad española; contenido en la protocolización efectuada el 4 de diciembre del 2014 en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito;

QUE en el primer considerando y en los artículos primero y segundo de la resolución mencionada en el considerando anterior, se ha deslizado un error involuntario al haberse hecho constar "Notaría Cuarta", siendo lo correcto "Notaría Décima Segunda";

QUE mediante escrito ingresado en esta Institución el 16 de julio de 2015, el doctor Hernán León Guarderas, abogado patrocinador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española, TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A., solicita rectificar el error mencionado en el considerando precedente;

QUE la Subdirección Regional de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.291 de 22 de julio de 2015, ha emitido informe favorable para que se expida la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR y sustituir en el primer considerando y en los artículos primero y segundo de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1344 de 13 de julio de 2015, la Notaría donde se protocolizaron los documentos referentes al poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad española TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A. a los señores José Santoliva Aguirre, de nacionalidad ecuatoriana y Gerardo Pedra Puchol, de nacionalidad española, debiendo decir "Notaría Décima Segunda" en lugar de "Notaría Cuarta".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1344 de 13 de julio de 2015.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Quito, Distrito Metropolitano, a **22 JUL 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL//RBF
Exp133835
Tr. 48544-4